

Traslada el Go-  
bernador civil la  
R. O. autorizando  
la inhumacion  
de los restos de D.  
Diego Saavedra  
Fajardo en la Ca-  
tedral de este obis-  
pado.



Se dió cuenta de una comunicacion 20  
del Sr. Gobernador civil que dice así: El Ilmo  
Sr. Gral de Beneficencia y Sanidad, con fe-  
cha treinta y uno de Diciembre, ha comuni-  
cado a este Gobierno la Real orden siguiente =  
Con esta fecha me comunica el Exmo Sr. Mi-  
nistro de la Gobernacion la R. O. siguiente = Ilmo  
Sr. = Dada cuenta a' S. M. del expediente instruido  
en este Ministerio con motivo de la instancia y  
elevada al mismo por el Director y Secretario de  
la Real Academia de la Historia en solicitud  
de autorizacion para que le sean debultos los  
restos mortales de D. Diego Saavedra Fajardo y  
depondo el año mil ochocientos treinta y seis  
en la Iglesia de San Pedro de esta Corte con el  
fin de entregarlos a' las Autoridades de Murcia  
para ser honrosa y definitivamente inhumados  
en la Catedral de dicha Ciudad en atencion  
a haber sido la expresada provincia patria  
de escritor tan preclaro y tan celebre en la re-  
publica de las letras, durante la primera mi-  
tad del siglo XVII, vista la R. O. de diez y nue-  
be de Marzo de mil ochocientos cuarenta y  
ocho y la dictada en tres de Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y dos, por la cual se auto-  
rizó la traslacion desde el Cementerio de la  
Patriarcal de esta Corte a' la Iglesia de la Uni-  
versidad de Sevilla, del cadaver de D. Nicolas  
Maria Rivero, en virtud de las expresadas en-  
caminancias que en él habian concurrido, Con-  
siderando que aun quando las disposiciones vi-  
gentes prohiben de un modo general las  
inhumaciones dentro de las Iglesias, no han  
tenido aplicacion practica siempre que se ha  
tratado de honrar la memoria de aquellos  
hombres que como el Excmo Saavedra Faja-  
do han dado en algun concepto dias de glo-  
ria a' la patria a' no ser en el caso de que